

Gestión ambiental de llantas usadas de vehículos mineros



Atentamente les recordamos que a partir del 1º de enero del presente año y, en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la **Resolución 1326 de 2017** del Ministerio de Ambiente sobre la gestión ambiental de llantas usadas, los titulares de proyectos mineros que cuenten con licencia ambiental o instrumento ambiental equivalente, deberán gestionar ambientalmente la totalidad de las llantas usadas de los vehículos mineros que utilicen en su actividad (a través del reencauche o aprovechamiento), y reportar a la autoridad ambiental competente a más tardar el 31 de enero de cada año, las acciones realizadas en el año anterior en materia de gestión ambiental de llantas usadas.

Para mas información, puede comunicarse con Alvaro José Rodríguez al correo:

alvaro.rodriquez@phrlegal.com